

gado por una Real orden que dispone que queden en suspenso nada menos que todas las disposiciones del capítulo 3.º de los Estatutos.

Nosotros partidarios de la colegiación, desde este momento creemos ésta condenada al más completo incumplimiento, y somos enemigos encarnizados de los estatutos publicados suprimiendo el capítulo 3.º

La mayor suma de males que hoy aquejan á la profesión se debe á esas falsas asociaciones benéficas, mejor empresas de engaño y especulación.

¿Es esta manera de llevar á cabo una obra de reforma? Hoy aparece una Real orden que, en lugar de modificar el yerro cometido, se deja subsistente, y sólo se hace para salir del paso en los puntos que hay imposibilidad del nombramiento de Juntas por no haber personas con las condiciones para ser elegibles y en otras donde no puede aplicarse lo legislado, como en las provincias vascas y navarra. Después se presenta una comisión vallisoletana á pedir al ministro que modifique otros artículos, porque perjudican á los intereses, no de los pobres, sino de los directores de esas empresas, y debido á la influencia de uno de nuestros más importantes hombres públicos, se deja en suspenso nada menos que todo un capítulo de los Estatutos, precisamente el que más fundamento tenía, como en parte fué reconocido por el Senado al aprobar la proposición de ley del Sr. Calleja acerca de estas asociaciones.

¿Y quién no nos dice que mañana otro ú otros caballeros á quienes se vaya á imponer una corrección no se acercan con su influencia también y piden que se derogue el capítulo 5.º, que trata de las correcciones.

¿Es posible que clases tan importantes como la Médica y Farmacéutica estén, constituidas en corporación, á merced de cualquiera que tenga una pequeña influencia, aunque no sea más que para dejar en suspenso parte de esos Estatutos.“

Nosotros opinamos que ambas modificaciones, incluso la última, no podían ser más oportunas.

Algunas de las disposiciones del capítulo 3.º, y entre ellas la que fija que las sociedades deben tener un médico para cada 150 asociados, no podía ser más injusta y perjudicial á los intereses de ambas partes.

Téngase presente que estas disposiciones no sólo se referían á las sociedades de Madrid, Valladolid y otros puntos, y á una, dos ó tres hermandades que existen en esta capital y debieran desaparecer, sino que se referían á todas las sociedades ó empresas benéficas, la mayoría de las cuales, á lo menos en esta capital, ya por parte de sus directores, ya por parte de sus médicos, cumplen con los fines de su institución.

En cuanto á las citadas sociedades madrileñas y vallisoletanas y á las aludidas de Barcelona, con ó sin colegiación forzosa, si la clase médica quiere, han de desaparecer pronto.